

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2077/25

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el expediente nº 1058/2025, tramitado en esta administración para la enajenación mediante subasta pública de diversas parcelas de propiedad municipal, sitas en la urbanización “Prado de los Frailes” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y expediente aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121, de 26 de junio de 2025, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se procede a la apertura de proposiciones y posterior clasificación de las ofertas presentadas, resultando entre los mejores postores y para la parcela que se indica, el siguiente:

Nº Oferta	OFERTANTE	PARCELA	OFERTA ECONOMICA (sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
8	SORAYA ESTEBAN SEGOVIA	6	52.400,00	

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la meritada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y que las ofertas presentadas cumplen las condiciones establecidas en el pliego.

Considerando que el citado licitador ha aportado dentro del plazo concedido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula Undécima del Pliego de Condiciones, así como la garantía correspondiente, según lo establecido en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Resultando que esta Alcaldía es el órgano competente para dictar la presente resolución, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y demás normas concordantes en materia de régimen local, HE RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela número 6 de la urbanización “Prado de los Frailes”, sita en la calle Malagón nº. 1 de esta localidad (Referencia Catastral nº. 7759918UK8975N0001DR), y objeto de este procedimiento, al mejor postor de la misma Dª. SORAYA ESTEBAN SEGOVIA, con NIF. 7081****N, conforme a la relación que figura en el cuadro anterior, por el importe ofertado de cincuenta y dos mil cuatrocientos (52.400,00) euros, más once mil cuatro (11.004,00) euros, correspondientes

al impuesto sobre el valor añadido (IVA) legalmente aplicable, lo que arroja un importe total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (63.404,00) euros, y en las condiciones reflejadas en el expediente.

Segundo. Requerir al adjudicatario D^a. SORAYA ESTEBAN SEGOVIA, con NIF. 7081****N, para que antes de las 23:59:59 horas del próximo viernes día 21 de noviembre de 2025, proceda a realizar el ingreso de los SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (63.404,00) euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad CAIXABANK, con el siguiente IBAN: ES14 2100 1277 8213 0011 7547.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto y los ingresos correspondientes, así como todas las actuaciones necesarias para la formalización de las escrituras públicas de compraventa, una vez efectuado el ingreso del precio total de adjudicación en la Tesorería Municipal y formalizado el contrato establecido en la cláusula décimotercera del pliego de condiciones.

Cuarto. Notificar la presente resolución al adjudicatario, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan en derecho y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de publicidad y transparencia.

Quinto. Notificar el contenido íntegro de la presente resolución a la Diputación Provincial de Ávila, por delegación realizada a su favor por la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, 8 de octubre de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.